

DECRETO N° **3325** / 11

TEMUCO, **26 AGO. 2025**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **30 espacios** de comercialización para "**Emprendedores (as) de Agrupaciones de la Araucanía**", los días 15 al 17 de agosto del 2025, para emprendedores en Parque Isla cautín la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de **30 espacios** de comercialización para "**Muestra Invernal Araucanía Urbana**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en **Parque Urbano Isla Cautín** de la comuna de Temuco los días 15 al 17 de agosto del 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	AGRUPACIÓN EMPRENDEDORES	ESTADO
1	FUENTES	SERRANO	JORGE ORLANDO		MANOS ECOLOGICAS	SIN MOROSIDAD
2	FUENTES	SERRANO	MARLENE ELIZABETH		MANOS ECOLOGICAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART. 13 N°8
3	GODOY	OSORIO	CATALINA LIA		MANOS ECOLOGICAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART. 13 N°8
4	RODRIGUEZ	GIL	YELITZA COROMOTO		MANOS ECOLOGICAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART. 13 N°8
5	INNOCENTI	BARUDY	DANIELA		TEJETERAPIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART. 13 N°8

10000. 314/247.



6	BOLOMEY	OYARZUN	ANITA		TEJETERAPIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
7	SALAS	TORRES	INGRID ORLANDA		SHIN SEKAI	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
8	CARRASCO	GUTIERREZ	DARIO ANDRÉS		SHIN SEKAI	SIN MOROSIDAD
9	GABRIELLI	RIVERA	CYNTHIA ALEJANDRA		SHIN SEKAI	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
10	BATIAS	ROZA	MARCELO EDUARDO		SHIN SEKAI	SIN MOROSIDAD
11	BERNAL	ARANCIBIA	PAULA		ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
12	CARRILLO	NEIRA	JEANETT		ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
13	BURGOS	ARRIAGADA	BARBARA		ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
14	SANDOVAL		MYRIAM		MANOS AMIGAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
15	GONZÁLEZ	PÉREZ	SONIA		MANOS AMIGAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
16	EPUL	HUENUQUEO	MARIBEL INÉS		MANOS AMIGAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
17	AROCA	SEPÚLVEDA	MIRTA		MANOS AMIGAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
18	BARRA	BENITEZ	CYNTHIA MARISOL		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
19	ROCHA	VERA	DIANA BELEN		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
20	REVECO	QUIÑONES	CARLA DANIELLA		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
21	TAPIA	ROJAS	CONSTANZA PAZ		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
22	FLORES	TRIVIÑO	SILVANA PATRICIA		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
23	VELASQUEZ	VERA	CONSUELO		DZOMO	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
24	HUINCA	ARELLANO	NORMA		DZOMO	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
25	CARVAJAL	PINCHEIRA	NANCY		DZOMO	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8
26	RIQUELME	CHAVEZ	GLORIA DEL PILAR		NEWEN S-27	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART. 13 N°8

27	VEGA	HERRERA	CARMEN		NEWEN S-27	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI, ART. 13 N°8
28	MONTIEL	BARRIENTOS	LAURA CRISTINA		YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI, ART. 13 N°8
29	PALMA	MOLINA	FERNANDO ANDRÉS		YOSAI ARAUCANIA	SIN MOROSIDAD
30	HERRERA	PALMA	ANA CAROLINA		YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI, ART. 13 N°8

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GFB/RGL/jmhi
 DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes